DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO Nº 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

FHECOR

Injelan, s.l.
EDIFICACIÓN INDUSTRIAL
URBANISMO

Contenido

1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 5

Anexo no. 1. Pedido del Contrato "Actualización del Proyecto de Rehabilitación del Viaducto de Aia-Orio en el P.K. 089/293 de la Línea Bilbao – Donostia" De ETS

1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La estructura de referencia fue objeto de un proyecto de reparación, dividido en dos fases, redactado durante los años 2001 y 2002, de forma que la reparación de las diferentes bóvedas de la estructura se dividía también en dos fases diferenciadas.

En estos proyectos, la actuación de reparación básica consistía en el bulonado de las bóvedas y tímpanos de todos los vanos, acompañado de un gunitado armado de 15 cm de espesor de estas mismas superficies como medida de refuerzo.

Adicionalmente, se planteaban otra serie de actuaciones de menor alcance, sobre todo, la limpieza de todos los paramentos de fábrica y eliminación de la vegetación.

Con estas medidas de reparación se pretendía reparar los daños de la estructura. Sin embargo, el deterioro más significativo que presentaba y sigue presentando la estructura era el descenso y asiento de las pilas centrales (pilas P-2, P-3, P-4 y P-5), que dio lugar a deformaciones en la rasante de la estructura y a la aparición de fisuras en algunas bóvedas, que han quedado ocultas por la ejecución del gunitado durante las obras de reparación.

Las medidas adoptadas con los proyectos de reparación de los años 2001 y 2002 no corrigieron los asientos de la estructura, ya que la intervención sobre las bóvedas y tímpanos no mejoró el comportamiento de la cimentación de la obra de paso, donde se localiza el deterioro más grave de la estructura y la zona donde es preciso actuar.

Por otro lado, FHECOR formó parte, junto con INJELAN e INTEMAC, de la UTE INFHEIN que desarrolló en el periodo 2011-2012 los trabajos del contrato de "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REFORMA Y REFUERZO DE PUENTES Y VIADUCTOS DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA EN GIPUZKOA".

Dentro de las obras de paso objeto del contrato se incluyó el Viaducto de Aia-Orio, situado en el PK 089+293 de la línea Bilbao-Donostia en la provincia de Gipuzkoa, con referencia, según el último inventario realizado, de BI-DO-089/293-U.

El 24 de mayo del 2011, D. Jorge Ley Urzaiz, D. Javier León González y D. Antton Jaime Ugarte, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la UTE INFHEIN realizaron una primera visita a las estructuras para llevar a cabo el inventariado e inspección principal de la estructura. Para la ejecución de los trabajos no fue necesario contar con medios especiales ya que todos los elementos de la estructura eran perfectamente accesibles. En esta inspección se constató la existencia de importantes asientos en las pilas y la necesidad de intervención a través de un proyecto de reparación y refuerzo.

Como paso previo para la redacción de este proyecto de reparación fue preciso realizar una inspección especial con una campaña de prospecciones y reconocimientos del terreno, para conocer tanto las características del terreno de cimentación como de los materiales que componen la estructura. Estos trabajos de campo fueron llevados a cabo por un equipo de la UTE INFHEIN, a partir del cual se redactó una nota técnica preliminar con fecha 2 de diciembre del 2011 donde se expusieron las principales conclusiones de los ensayos y reconocimientos llevados a cabo y que sirvió de base para realizar un primer análisis estructural de la obra de paso. Con posterioridad, a finales de diciembre del 2011 se redactó el informe geotécnico definitivo donde se reflejaban los resultados de los reconocimientos de campo efectuados.

Con fecha 15 de diciembre de 2011 se realizó un informe de evaluación y propuesta de reparación con el objetivo de poner de manifiesto los daños detectados en el transcurso de la inspección principal y especial realizada, así como realizar un análisis previo de la estructura y propuesta de las medidas correctoras para la reparación.

En dicho informe se puso de manifiesto de manera más exhaustiva la existencia de daños en la estructura producidos por los problemas en las cimentaciones de las pilas 2, 3, 4 y 5 del viaducto. Además de esto se propuso la reparación de los asientos detectados mediante el recalce y refuerzo de las cimentaciones mediante micropilotes.

Estos trabajos previos acabaron desembocando en un proyecto de reparación y refuerzo que la UTE INFHEIN redactó en 2012, en el que la actuación más importante consistía en el recalce de las pilas

por los graves problemas de asiento que presentaban. Este proyecto, sin embargo, no ha llegado a ejecutarse.

Como consecuencia de ello, en septiembre de 2020 ETS solicitó a FHECOR la realización de una nueva inspección principal de la estructura y una actualización del proyecto que incluyera una revisión de las mediciones y precios, una adecuación a la legislación y normativa vigentes y una revisión de los cálculos y actuaciones de reparación consideradas.

Dicha inspección fue realizada el 29 de octubre de 2020 por Alberto Martín Galán, por parte de FHECOR, e Iker Fuentelsanz Bogajo, por parte de INJELAN, junto con Eduardo Pañeda Murilla y diverso personal adicional, por parte de ETS.

De esta forma, FHECOR Ingenieros Consultores, en colaboración con Injelán, está realizando para EUSKAL TRENBIDE SAREA (ETS), los trabajos correspondientes al contrato de ejecución de la ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL VIADUCTO DE AIA-ORIO EN EL P.K. 089/293 DE LA LÍNEA BILBAO – DONOSTIA DE ETS según el pedido formalizado el 13 de octubre del 2020.

Entre las actividades que se prevé realizar, se encuentran las siguientes:

- Intervenciones estructurales
  - Recalce de las cimentaciones con micropilotes par las pilas P2-P3-P4-P5
- Intervenciones de mantenimiento y durabilidad
  - Limpieza general de todos los paramentos de fábrica de pilas y muros frontales de estribos
  - Eliminación de la vegetación enraizada en los paramentos de las pilas y muros frontales de estribos
  - Rejuntado de las piezas de sillería de las pilas y muros frontales de estribos
  - Aplicación de un hidrofugante-consolidante en toda la superficie de las pilas
  - Ejecución de nuevos mechinales en bóvedas y tímpanos;
- Intervenciones en elementos de vía
  - Sustitución de las actuales barandillas laterales por otras de nueva ejecución;
  - Sustitución de los elementos de vía: balasto, traviesas, carriles y encarriladora.
- Monitorización topográfica:
  - Levantamiento topográfico actual para determinar la posición de la barandilla, de la imposta de fábrica de los tímpanos y de las claves de las bóvedas;
  - Durante la ejecución de las obras de recalce, para detectar los posibles asientos que se pueden producir durante la ejecución de los micropilotes.

Con fecha 10 de noviembre 2020, FHECOR ha redactado el documento de Concepción Estructural (CES), cuyo propósito era explicar los objetivos que persigue el proyecto y las líneas maestras que serán desarrolladas en el presente proyecto de reparación y refuerzo.

Como anexo al presente documento, se incluye una copia del pedido recibido de ETS.

Anexo No. 1

Pedido del contrato “Actualización del proyecto de rehabilitación del viaducto de Aia-Orio en el P.K. 089/293 de la línea Bilbao – Donostia” de ETS

Bilbao, 13 de Octubre de 2020

KONTRATARIA/ CONTRATISTA:

Fhecor Ingenieros Consultores
Barquillo 23 - 2º
28004 - Madrid
Teléfono: 91 701 44 60 Fax:91 532 78 64
A78379518

Euskal Trenbide Sarea

Calle San Vicente nº 8 planta 14
48001 Bilbao
Teléfono: 946572600 Fax: 946572601
CIF: S0100001G

KONTRATUA / CONTRATO
C22019740 (Agiri guztietan adierazi)/(hágase referencia en todos los documentos)

Expedientea/ Expediente	Iraupena/ Plazo
P20021018	0045 Día/s Plazo de

Servicio de apoyo para la actualización del Proyecto de Rehabilitación del Viaducto de Aia-Orio en el P.K. 89/293 de la línea Bilbao-Donostia.

Fhecor - Act. viaducto Aia-Orio 2020	14.400,00

ZENBATEKOA (BEZ gabe) Euro: Importe (IVA excluido) Euros	**14.400,00 €**

Transferentziaren epea: Plazo transferencia:	**30 egun / días**

XEDEA:
Kontratazio honen xedea, zehaztutako obrak, hornidurak edo zerbitzuak EUSKAL TRENBIDE SAREA ERAKUNDE PUBLIKOAREN esku jartzea da.

FAKTURA:
Faktura elektronikoa baino ez da onartuko, eta Eusko Jaurlaritzako fakturazio elektroniko zerbitzura bidali beharko da, A16019929 DIR3arekin. http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51- efactura/es/contenidos/informacion /efactura_portal/es _def/index.shtml
Ez da onartuko Kontratu zenbakirik gabeko fakturarik.

GAUZATZEA:
Espedientean adierazitako espezifikazio teknikoak zorroztasun osoz betez egingo da, eta horrelakorik balego, esleipendunak aurkeztutako eskaria betez, eta aipatutako dokumentu horietan aurreikusita ez dagoenerako, ETSko ordezkariek kontratistari, haiek gauzatzeko edo interpretatzeko, idatziz emandako jarraibideak izan beharko dira kontuan.
Kontratistak 10 eguneko gehieneko epea izango du, esleipena jakinarazten zaion unetik, kontratuaren edozein alderdi argitzeko eskatzeko, eta epe hori igaro ondoren oso-osorik onartzen duela ulertuko da.
Trenbidearen zabalgunetik gertu dauden instalazioetan lanak gauzatu ahal izateko beharrezkoa izango da ETSren barne segurtasuneko araudia zorrotz betetzea.
Enpresariak erantzungo du hornitutako materialen kalitatearen eta egon daitezkeen akatsen aurrean, eta baita kontratua gauzatzeko orduan egon daitezkeen gabeziek, akatsek, metodo desegokiek edo okerreko ondorioek ETSrentzat edo beste batzuentzat sortzen dituzten ondorioen aurrean ere.
Ez da kontratuaren lagapenik onartuko, eta horrelakorik gertatuz gero, kontratua ebazteko kausa izango da. Kontratistak bere lanaren parte espezifikoak azpi-kontratatu behar baditu, eskaria egin beharko dio ETSri.

KONFIDENTZIALTASUNA:
Edozein fasetan egindako lanen jabea ETS izango da, eta, ondorioz, erakunde publikoak prestazioen parte bat entregatzeko eskatu ahal izango du edozein unetan, baldin eta gauzatzerako behin betiko programarekin bateragarria bada eta lanen gauzatze egokian eraginik ez badu. Lan horietatik sor daitezkeen jabetza intelektual eta #Copyright# eskubide guztien jabetza esklusiboa ETSrena izango da, eta aldeek eman beharreko dokumentua eman beharko dute hori beharrezkoa denean, aipatutakoa behar bezala egiaztatzeko, Autonomia Erkidegoko edo Estatuko administrazio nagusiko edozein erakunderen edo erregistroren aurrean. Beti ere, esleipenduna izango da betebehar horretatik sor daitezkeen kalteen arduraduna eta erantzulea.

DATUEN BABESARI BURUZKU INFORMAZIO GEHIGARRIA:
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako datuak:
EUSKAL TRENBIDE SAREA- RED FERROVIARIA VASCA
Done Bikendi kalea, 8, Albia eraikina - 14. solairua, Bilbo 48001.
Tlf: 94 657 26 00

Datuak babesteko Ordezkaria:
dpd-dbo@euskadi.eus - 945018680.

Tratamenduaren helburuak eta datuak kontserbatzeko epeak::
Kontratazio publikoaren prozedura kudeatzea haren fase guztietan, hauek barne: gauzatzea, aldaketak, luzapenak, epe edo prezio aldaketak, azken zenbatekoa eta azkentzea, eta baita esleipen prozeduran atzera egiteko erabakiak, kontratua ez esleitzea edo zelebratzea, eta kontratistari egotz dakizkiokeen eta kontratua suntsiaraztea eragin duten gorabeherak.

Jasotzeko unean zuten helburua betetzeko behar den denbora.

Legitimazioa::
Tratamendua beharrezkoa da pertsona interesduna parte den kontratu bat gauzatzeko, eta hauek betetzeko xedez ere gauzatzen da: Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legea (b) eta c) idatz-zatiak, hurrenez hurren),; datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokionez pertsona fisikoen babesari buruzko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 artikulua, 95/46/EB) zuzentaraua indargabetzen duena.

Hartzaileak::
Datu pertsonalak epaitegiei eta auzitegiei eta Herri Kontuen Euskal Epaitegiari eman ahal izango zaizkie, ETSren legezko betebeharrak bete ditzaten, eta baita finantza erakundeei ere, lizitatzaileekin kontratuak gauza ditzaten.

Eskubideak erabiltzea: :
Jasotzen diren datu pertsonalen jabe diren pertsonek eskubide hauek baliatu ahal izango dituzte: datuetan sartzea, horiek zuzentzea, ezabatzea (ahazteko eskubidea), mugatzea, aurka egitea eta tratamendu automatizaturik ez izatea.

Datu pertsonalen babesari buruzko informazio zehaztua, leku hauetan::
a) Gure webgunean:
https://www.ets-rfv.euskadi.eus/portal-de-transparencia/v86-general/es/
b) Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorra (EB) 2016/679:
https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf
c) ,Datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa:
https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16673-consolidado.pdf

Jasotzen diren datu pertsonalen jabe d(ir)en pertsonak/ek eskubide horiek erabiltzeko aukera dute tratamenduaren ardura duen organoaren aurrean.

Era berean, interesdunak eskubidea du, Datuak Babesteko Euskal Bulegoan erreklamazioa aurkeztu aurretik, Eusko Jaurlaritzako Datuak Babesteko Ordezkariari erreklamazioa aurkezteko.

EPEA:
Kontratu honen hasiera data, lanen hasierako aktan agertzen dena izango da, akta hau egon ezean, komunikazio honen data izango da.
Entregarako ezarritako data azken data gisa ulertuko da, inolako tolerantziarik gabea, eta hornidura epe horren barruan bete beharko da, eskatutako kantitatearekin eta kalitatearekin.

OBJETO:
El objeto de esta contratación consiste en la puesta a disposición del ENTE PÚBLICO EUSKAL TRENBIDE SAREA de las obras, suministros o servicios especificados.

FACTURA:
Sólo se admitirá factura electrónica, esta debe enviarse mediante Servicio de facturación electrónica del Gobierno Vasco con el DIR3 A16019929. http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51- efactura/es/contenidos/informacion /efactura_portal/es _def/index.shtml
No se aceptarán facturas sin número de Contrato.

EJECUCIÓN:
Se realizará con estricta sujeción a las especificaciones técnicas del expediente, y si la hubiera, a la oferta presentada por el adjudicatario y en lo no previsto en los mencionados documentos, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran los representantes de ETS al contratista.
El contratista dispondrá de un periodo máximo de 10 días a contar desde la notificación de la adjudicación para solicitar aclaración de cualquier aspecto del contrato, pasado el cual se entenderá asumido su integridad.
La ejecución de trabajos en instalaciones próximas a la explanación ferroviaria requerirá el cumplimiento estricto de la normativa de seguridad interna de ETS.
El empresario responderá de la calidad de los materiales suministrados y de las faltas que hubiere así como de las consecuencias que se deduzcan para ETS o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse será causa de resolución del mismo. Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas de su trabajo lo solicitará a ETS.

CONFIDENCIALIDAD:
Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de ETS y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos. Todos los derechos de propiedad intelectual y de #Copyright# que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la
propiedad exclusiva de ETS, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier organismo o registro tanto de las Comunidad autónoma como de la administración central del estado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del Tratamiento y datos de contacto :
EUSKAL TRENBIDE SAREA - RED FERROVIARIA VASCA
C/ San Vicente nº 8, Edificio Albia - 14ª planta Bilbao 48001.
Tlf: 94 657 26 00

Delegada de Protección de datos :
dpd-dbo@euskadi.eus - 945018680.

Finalidad del tratamiento y plazo de conservación::
Gestion del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prorrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrara el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a la resolución.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado.

Legitimación::
El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, y también se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (apartados b) y c), respectivamente, del artículo del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

Destinatarios::
Los datos personales podrán ser facilitados a Juzgados y Tribunales y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para el cumplimiento de las obligaciones legales de ETS y a entidades financieras para la ejecución de los contratos con los licitadores.

Ejercicio de derechos:
Las personas cuyos datos personales se recaban pueden ejercitar los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación, oposición y a no ser objeto de tratamiento automatizado.

Información detallada sobre protección de datos personales , en los siguientes lugares::
a) Nuestra web:
https://www.ets-rfv.euskadi.eus/portal-de-transparencia/v86-general/es/
b) Reglamento General de Protección de datos (UE) 2016/679:
https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf
c) Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:
https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16673-consolidado.pdf
La persona o personas cuyos datos personales se recaban tienen la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el órgano responsable del tratamiento.

La personal interesada, dispone igualmente del derecho a reclamar ante la Delegada de Protección de datos de Gobierno vasco con carácter previo a la presentación de reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos.

PLAZO:
La fecha de inicio de esta contratación será la que figura en el acta de inicio de los trabajos, o en su defecto, la fecha de la presente comunicación.
La fecha de entrega será considerada como fecha tope, sin ninguna tolerancia debiéndose cumplir el suministro dentro de ese plazo en la cantidad y calidad requeridas.